

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO TOURBO – “BOOSTING THE TRANSITION PATHWAY OF MSMEs IN TOURISM WITH GREEN AND DIGITAL TRANSFORMATION”, APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO INTERREG EUROPE****Expediente 08/2023****1. OBJETO**

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación para el contrato de servicios de auditoría de primer nivel de los gastos derivados del Proyecto TOURBO – “*Boosting the transition pathway of MSMEs in tourism with green and digital transformation*”, aprobado en el marco del programa europeo INTERREG EUROPE, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas de la presente licitación pública, cuya aplicación requiere juicio de valor.

2. OFERTAS ADMITIDAS

EMPRESA	CIF/NIF
GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND.	F41620873
NETADIA EUROPA, S.L.P.	B91857870
ARCA AUDITORES, S.L.	B88325113

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIOS DE VALOR

Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la metodología para valorar las propuestas técnicamente según juicio de valor se basa en los siguientes criterios, siendo la ponderación máxima 50 puntos, esto es 50% de la puntuación total:

- C1: Cualificación del equipo profesional (hasta 15 puntos). Será necesario aportar el Curriculum vitae de, al menos, dos auditores de

cuentas propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su cualificación profesional. Se precisa que, al menos un profesional esté inscrito en el ROAC.

- C2: Experiencia del equipo profesional (hasta 20 puntos). Experiencia del equipo profesional propuesto en gestión de proyectos europeos o similares, especialmente en el programa INTERREG EUROPE, así como conocimiento en la plataforma de gestión económica del programa (www.iolf.eu).
- C3: Propuesta de servicio (hasta 15 puntos). Calidad y detalle de la oferta técnica en cuanto a metodología y programación. Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato. Establecer plazo de respuesta a las convocatorias de reuniones.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Las mejores ofertas presentadas de conformidad con los criterios aquí relacionados recibirán la máxima puntuación. El resto serán valoradas proporcionalmente.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentan los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas en el cuadro siguiente. En él se señala la puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los criterios mencionados en el punto anterior y su correspondiente motivación.

EMPRESA	CIF	C1	C2	C3	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND.	F41620873	15	20	15	50	C1 – La cualificación del equipo profesional se ajusta a lo requerido. C2 – La experiencia del equipo profesional se ajusta a lo requerido, aportando experiencia en gestión de proyectos europeos (143) y especialmente en el programa Interreg Europe (16). C3 – La propuesta de servicio se ajusta a lo requerido.
NETADIA EUROPA, S.L.P.	B91857870	15	18	15	48	C1 – La cualificación del equipo profesional se ajusta a lo requerido. C2 – La experiencia del equipo profesional se ajusta a lo requerido, no obstante, solo aportan experiencia en 1 proyecto del Programa Interreg Europe. C3 – La propuesta de servicio se ajusta a lo requerido.
ARCA AUDITORES, S.L.	B88325113	15	15	15	45	C1 – La cualificación del equipo profesional se ajusta a lo requerido. C2 – La experiencia del equipo profesional se ajusta a lo requerido, no obstante, no aportan experiencia en proyectos Interreg Europe. C3 – La propuesta de servicio se ajusta a lo requerido.

5. CONCLUSIONES

La puntuación máxima que se puede obtener según los criterios cuya aplicación requiere juicio de valor es de 50 puntos, sobre un total de 100 puntos.

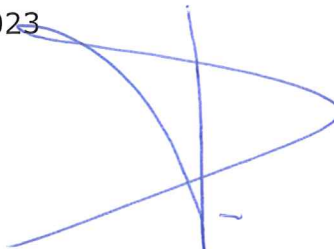
Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Después del análisis de todas las propuestas y su valoración según los criterios establecidos y detallados anteriormente, la puntuación obtenida por cada empresa se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN TÉCNICA
GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND	F41620873	50
NETADIA EUROPA, S.L.P.	B91857870	48
ARCA AUDITORES, S.L.	B88325113	45

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de mayo de 2023



Eduardo Flores Morales
Director Departamento Internacional